



## Normativa de regulación de cambios de turno de la Facultad de Educación CURSO 2022/2023

La asignación inicial de los estudiantes a un determinado grupo se efectúa al realizar la matrícula del primer curso de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Educación teniendo en cuenta la letra del DNI del estudiante y comenzando el turno de mañanas por la letra publicada en la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, siendo ésta la letra U.

Consecuentemente, los cambios de turno a solicitud de los estudiantes *deben ser considerados excepcionales*, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.

No obstante, y para contemplar la excepcionalidad de ciertos casos, se regula un proceso de solicitud de cambios de turno.

### Proceso de solicitud

1. Todo cambio de turno ha de ser solicitado mediante el impreso correspondiente que se encuentra en la página [Web de la Facultad de Educación](#).
2. **La solicitud se enviará a través del [Registro Electrónico](#) mediante la presentación de una instancia básica con destino a la Facultad de Educación hasta 2 de septiembre de 2022**, por lo que no se admitirán solicitudes de cambio de turno fuera de dicho plazo.
3. Los estudiantes que se matriculen en el llamamiento con fecha posterior al 31 de agosto de 2022 tendrán de plazo para solicitarlo de hasta 5 días después de su matrícula en el llamamiento.
4. Concedido el cambio de turno, la adscripción al grupo concreto la efectuará la Secretaría, teniendo en cuenta que los grupos tendrán que estar configurados con un número similar de estudiantes. **No hay posibilidad de cambio de grupo** dentro del mismo turno.
5. El cambio de turno, una vez solicitado y concedido, es irrenunciable.
6. La falta de veracidad sobre los datos solicitados, dará lugar a la anulación de la solicitud de cambio de turno, sin perjuicio de la responsabilidad académica que pudiera corresponder.

## Modalidades y requisitos

Las solicitudes de cambio del turno deberán ajustarse a lo establecido, debiendo estar documentadas, no siendo atendidas las que no cumplan los requisitos siguientes:

Caso	Motivos	Documentación
A	Salud	Informe médico donde se certifique de manera oficial el problema y se justifique la imposibilidad de asistir al turno de tarde.
B	Conciliación Familiar	Hijos menores de 12 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de Familia.</li> <li>• Del cónyuge: informe actualizado de vida laboral expedido por el INSS, contrato visado de trabajo y certificado de empresa donde aparezca el horario.</li> </ul>
		Dependencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida.</li> <li>• Reconocimiento oficial de prestación de asistencia <sup>1</sup>.</li> </ul>
C	Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe actualizado de vida laboral expedido por el INSS.</li> <li>• Contrato de trabajo visado donde aparezca el horario. Alta al menos con 2 meses de antigüedad, con contrato en vigor, el día de la matriculación.</li> </ul>
D	Deportistas	Deportistas con reconocimiento oficial (Alto Nivel y Alto Rendimiento).
E	Simultaneidad de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización rectoral para simultaneidad de estudios.</li> <li>• Horarios de otros estudios <sup>2</sup>.</li> </ul>

<sup>1</sup> Sólo se tendrá en consideración si el reconocimiento de prestación de asistencia recae en el alumno.

<sup>2</sup> No se considerará como motivo para el cambio de turno a aquellos estudios oficiales (Universitarios, E.O.I o Conservatorio). que en la Región de Murcia se ofertan en horario de mañana y tarde

**Nota:** El Decanato se reserva el derecho a modificar los grupos y aulas en caso de necesidad.